

CONSTANCIA SECRETARIAL: 05 de marzo de 2024. A despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante solicitó emplazamiento del señor Mario Tabares Muñoz por los motivos que expone en el memorial. Sírvase proveer

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría Caldas, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 2021-344

Auto 369

Solicita la apoderada demandante dentro del proceso de pertenencia que promueve **ALEXANDRA TABARES HERNÁNDEZ, como sucesora procesal de María Luz Hernández de Tabares**, contra **Adiela Giraldo de Cardona y otros**, se acceda al emplazamiento de **MARIO TABARES MUÑOZ**, por los motivos que expone en la petición.

EL despacho encuentra procedente lo solicitado, en consecuencia, se ORDENA el emplazamiento del señor **MARIO TABARES MUÑOZ** para que comparezca al proceso y se ponga a derecho. Para ese efecto y tal como lo establece el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, por Secretaría, se registrará el **EMPLAZAMIENTO** de aquél en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ

JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9861c59924ad373c7582baf8dad9ba48348f3e5ed653990d02e204db10d4438e**

Documento generado en 08/03/2024 03:18:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>